



EXPTE. D- 935 116-17



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la reciente decisión del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata que veda la pertenencia a la vida institucional de la Casa de Altos Estudios a personas involucradas en violaciones a los Derechos Humanos y/o terrorismo de Estado.

VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El pasado 12 de abril el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata aprobó el proyecto de ordenanza de reglamentación del artículo 1º de su Carta Magna, impidiendo "el ingreso, permanencia o pertenencia al ámbito de esta Universidad de personas involucradas en la violación de derechos humanos o terrorismo de Estado".

El artículo referido señala textualmente que "el marco democrático planteado para una universidad pública no debe permitir la pertenencia a su vida institucional, por coherencia y en reserva y beneficio de sus principios, de ninguna persona involucrada en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de estado".

La reglamentación aprobada por el máximo órgano de cogobierno universitario considera entre sus fundamentos que "el terrorismo de Estado produjo efectos devastadores sobre la sociedad y particularmente sobre nuestra comunidad universitaria, y provocó la expulsión, persecución y desaparición de estudiantes y trabajadores docentes, no docentes, sin causa y por aparentes motivos ideológicos". Y que "la dictadura cívico-militar impactó también al imponer el cierre de carreras, colocar cupos de ingreso y limitaciones presupuestarias".

La decisión a la que aludimos en este expediente se sustenta además en que "esta Universidad y sus distintas dependencias son requeridas habitualmente por autoridades administrativas y judiciales a fin de brindar la información que posee en sus archivos sobre circunstancias vinculadas al terrorismo de Estado, y que existen leyes reparatorias y proyectos de ley por los cuales quienes forman parte de esta comunidad universitaria requieren también de esa información".

Además señala que se encuentran inhabilitados para ejercer cargos electivos o por designación quienes resulten condenados como autores, coautores, partícipes, instigadores, encubridores, o en cualquier tipo de participación criminal en delitos constitutivos de violación de derechos



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



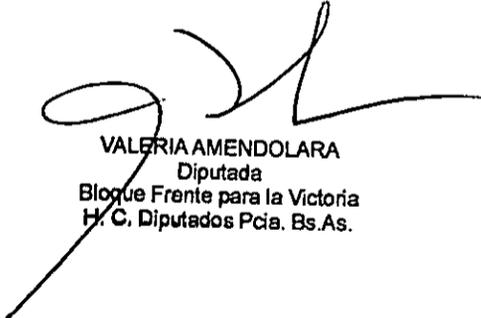
humanos; como así también en delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.

El texto de la norma indica también que "las conductas que por acción u omisión impliquen una grave violación de los derechos humanos, aunque no se encuentren sujetas a investigación penal, podrán ser consideradas actos lesivos graves contra a ética universitaria".

Entendemos que esta acertada resolución de la Casa de Altos Estudios platense está en sintonía con el proceso de Memoria, Verdad y Justicia que se llevó adelante durante los gobiernos peronistas de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner. Las mismas comenzaron con la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida y continuaron con el juzgamiento de más de 600 genocidas, la restitución de 119 nietos que habían sido apropiados, la recuperación de ex centros clandestinos de detención utilizados por la última dictadura para ser transformados en "Espacios para la Memoria", etc.

Decisiones como la que destacamos en estas líneas son fundamentales considerando el actual contexto en el que han aparecido indicios que suponen una posible apertura de un proceso de impunidad.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento de este Proyecto de Resolución.


VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.